

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### SECRETARIA GENERAL

##### CIRCULAR

La necesidad de proteger la riqueza forestal hace que este Gobierno recuerde, en general, a todos los vecinos de los Ayuntamientos de esta provincia, y, en especial, a sus Alcaldes Presidentes, la prohibición de encender lumbres en lugares en que puedan producirse con facilidad incendios, con la correspondiente pérdida en el Patrimonio Forestal, razones que aconsejan a este Gobierno ordenar a dichas Autoridades que extremen la vigilancia en montes y lugares en que puedan producirse los citados siniestros, debiendo anunciar dicha prohibición en sitio visible, advirtiendo que los Guardas forestales quedan autorizados para imponer multas de diez pesetas a los infractores, que quedarán a disposición de las Autoridades locales caso de no hacerlas efectivas en el momento de la comisión del hecho. Cuando del fuego se produzcan pérdidas de consideración será también satisfecho por el causante, previa valoración.

En el caso de no aparecer culpable, la pérdida será satisfecha por el pueblo a que pertenezca el monte siniestrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.776)

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Siendo muchos los Inspectores municipales Veterinarios que no cumplieron en debida forma el servicio que se les tenía interesado sobre Avance trimestral de posibilidades ganaderas, con expresión del número de reses vacunas, lanáres, cabrías y porcinas, que estuvieran en condiciones de sacrificio y consumo para el trimestre en curso, este Servicio interesa a los señores Alcaldes de esta provincia den cuenta de esta Circular a dichos Inspectores, a fin de que, sin pretexto alguno, remitan a esta Jefatura el refe-

rido Avance trimestral de las especies que se citan, en disposición de sacrificio para el cuarto trimestre (octubre-noviembre - diciembre), Avance que comprenderá a los pueblos de su jurisdicción profesional, remitiéndole antes del día 20 de septiembre próximo, y para lo sucesivo, antes del 20 de diciembre, para el de enero-febrero-marzo; antes del 20 de este mes último, para el trimestre abril-mayo-junio y del 20 de junio, para el de julio-gosto y septiembre; previniendo a dichos Inspectores que el incumplimiento de estos Servicios será sancionado en forma reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—2.787)

### Diputación Provincial de Madrid

#### CEDULAS PERSONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Reglamento para la exacción del impuesto de Cédulas personales, se anuncia que finalizado el día 6 del actual mes de julio el período de pago voluntario del impuesto en Madrid-Capital para el ejercicio de 1941, se declara abierto el período ejecutivo con los recargos legales a partir del día 7, siendo los grados en que se distribuye la penalidad y las fechas a que cada uno de ellos afecta los siguientes:

Cédulas que figuran en descubierto, por no haberlas obtenido en período voluntario, siempre que estén inscritas en matrícula y en la adicional formada durante el expresado tiempo:

*Primer grado.* Comprende desde el 7 de julio de 1942 a 7 de octubre de 1942. Penalidad, el 15 por 100.

*Segundo grado.* Comprende desde el 8 de octubre de 1942 a 7 de enero de 1943. Penalidad, el 25 por 100.

*Tercer grado.* Comprende desde el 8 de enero de 1942 a 7 de marzo de 1943. Penalidad, el 40 por 100.

*Cuarto grado.* Comprende desde el 8 de marzo de 1943 a 7 de mayo de 1943. Penalidad, el 50 por 100.

*Quinto grado.* Comprende desde el 8 de mayo de 1943 en adelante. Penalidad, el 100 por 100.

Para los incursos en ocultación, los

plazos y porcentajes serán los siguientes:

*Primer grado.* Comprende desde el 7 de julio de 1942 a 7 de octubre de 1942. Penalidad, el 25 por 100.

*Segundo grado.* Comprende desde el 8 de octubre de 1942 a 7 de enero de 1943. Penalidad, el 40 por 100.

*Tercer grado.* Comprende desde el 8 de enero de 1943 a 7 de mayo de 1943. Penalidad, el 50 por 100.

*Cuarto grado.* Comprende desde el 8 de marzo de 1943 a 7 de mayo de 1943. Penalidad, el 60 por 100.

*Quinto grado.* Comprende desde el 8 de mayo de 1943 en adelante. Penalidad, el 100 por 100.

Para los incursos en defraudación, o las hojas declaratorias por nueva inscripción, después del período voluntario, excepto los comprendidos en el artículo 57 de la Instrucción, los plazos y porcentajes serán los siguientes:

*Primer grado.* Comprende desde el 7 de julio de 1942 a 7 de octubre de 1942. Penalidad, el 40 por 100.

*Segundo grado.* Comprende desde el 8 de octubre de 1942 a 7 de enero de 1943. Penalidad, el 50 por 100.

*Tercer grado.* Comprende desde el 8 de enero de 1943 a 7 de marzo de 1943. Penalidad, el 60 por 100.

*Cuarto grado.* Comprende desde el 8 de marzo de 1943 a 7 de mayo de 1943. Penalidad, el 75 por 100.

*Quinto grado.* Comprende desde el 8 de mayo de 1943 en adelante. Penalidad, el 100 por 100.

\*Es de advertir que la penalidad, cuando no se haya obtenido cédula, será sobre el valor de ellas, y cuando se tenga adquirida, sobre la diferencia entre la satisfecha y la que realmente le corresponda.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Secretario, Filiberto López y López.  
(O.—3.384)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de junio de 1942, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de una cámara frigorífica y obras acce-

sorias en la cocina de Leches del Instituto Provincial de Puericultura.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 39.998,92 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 799,97 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores

Letrados de la Beneficencia Provincial.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Secretario, Filiberto López.  
(O.—3.383)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

**CIRCULAR**

Para la mejor interpretación de la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 de junio, y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de la Gobernación, se interesa a los Ayuntamientos incluyan en la casilla correspondiente a la deuda en circulación los empréstitos, préstamos e hipotecas que constituyan la deuda, dando por separado las operaciones crediticias que tengan como garantía el patrimonio municipal de aquéllas para las que se han afectado arbitrios e impuestos, sin incluir en ningún caso relación de acreedores.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).  
(G.—1.118)

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid**

**ANUNCIO**

Sor Francisca Cortegui, Superiora de las Escuelas de la Milagrosa en la Colonia de la Prosperidad, solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza en los hoteles números 69 y 70 de dicha Colonia. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 3 de julio de 1942.—El Jefe de la Sección (firmado).  
(G. C.—2.782) (Z.—976)

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**JUZGADO NUMERO 2**

En el expediente político-social que se sigue en este Juzgado al Jefe de Negociado de tercera don José de Sedano Flores, en ignorado paradero, se ha dictado providencia en primero del actual, mandando emplazarle para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Comunicaciones, a contestar a los cargos que contra el mismo se deducen en el mencionado expediente, haciendo uso del derecho que le concede el artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, bajo la prevención de que si no

compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, expido la presente cédula en Madrid, a 1 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.749)

**JUZGADO NUMERO 5-C**

Por el presente cito y emplazo a don Florentino Ramírez González, cartero urbano; don Alejo Serrano Godoy, cartero urbano; don Eulalio Guzmán Alonso, o sus herederos, cartero urbano; don Antonio Hierro Valverde, cartero urbano; don José P. Felipe Muñoz, cartero urbano; don Víctor Ansonera Aguilera, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos; don Eugenio Arizcún Carrera, o herederos legítimos, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos; don Macario Pérez Cañete, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos; don Fernando Martínez Lara, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, y don Manuel Suárez García, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, para que sin demora alguna se presenten en el plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante este Juzgado instructor número 5-C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.  
(B.—11.818)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**BOADILLA DEL MONTE**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1942, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo legal de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Boadilla del Monte, 15 de junio de 1942.—El Alcalde, Hilario Alvarez.  
(G. C.—2.778) (X.—3.100)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el Reparto general de Utilidades correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden entablarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; bien entendido que no se atenderá ninguna si no está debidamente razonada.

Fresnedillas de la Oliva, 27 de junio de 1942.—El Presidente, Lorenzo Ventura.  
(G. C.—2.779) (X.—3.101)

**CARABANCHEL BAJO**

El Alcalde de Carabanchel Bajo, Hace saber: Que a instancia de Gabino de Celi Hernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su padre, Cladio de Celi Martín, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Estanislao y de Petra; nació en Gerindote, provincia de Toledo, el día 26 de abril de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años; su estado era el

de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diecinueve años del pueblo de Barciencia, provincia de Toledo, que fué su última residencia en España.

El mozo Gabino de Celi Hernández, a cuya instancia se instruye expediente de prórroga de primera clase, ha sido alistado en el reemplazo de 1943 por el Ayuntamiento de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Cladio de Celi Martín, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Carabanchel Bajo, a 2 de julio de 1942.—El Alcalde, Serafín Gómez.  
(G. C.—2.780) (X.—3.102)

**LAS ROZAS**

Por un vecino de esta localidad se ha recogido una yegua de las señas siguientes: pelo castaño, estrella en la frente, calzada, cola regular, de alzada un dedo sobre la marca, edad quince años, aproximadamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Las Rozas, 22 de junio de 1942.  
(G. C.—2.777) (O.—3.382)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en los expedientes 96 D.—31/39 y 64/39 (T), y por el Tribunal formado por don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente, y don Luis M. Moliner y don Alfonso Senra, se han dictado las sentencias siguientes, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos*

Que debemos condenar y condenamos a:

Juan Planelles Ripoll a la sanción de 40.000 pesetas e inhabilitación para desempeñar cargos políticos y sindicales por un período de quince años.

Plácido Alvarez Buylla, a la sanción de pago de dos millones de pesetas.

Francisco Manzanares Montero, a la sanción de pago de 6.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los inculcados, Juan Planelles Ripoll, Plácido Alvarez Buylla y Francisco Manzanares Montero, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 6 de mayo de 1942.—Antonio Carrasco.  
(G. C.—1.892, 2.431, 1.871.)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Daniel Anguiano Mangado, vecino de Madrid, natural de Haro (Logroño), sin que consten más circunstancias personales, se ha dictado re-

solución declarando firma le sentencia en que se le impone la sanción económica de quinientas mil pesetas y extrañamiento por un período de quince años, con fecha 13 de abril último.

Lo que se hace saber al inculcado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 9 de junio de 1942.—Antonio Carrasco.

(G. C.—2.429)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 127/41, contra Juan Gayo Cosme, se ha dictado sentencia núm. 306, con fecha 27 de abril último, cuya parte dispositiva dice: Se absuelve al inculcado, recordando éste la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1942.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.430)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público: Que por don Francisco, don Dámaso, don Antonio, don Rafael, doña María de la Concepción y doña Cristina Dolores Ruiz Jarabo, mayores de edad, casado el primero y solteros los restantes, Magistrados del Trabajo los tres primeros, Abogado el don Rafael y dedicadas a sus labores las dos últimas, y todos de esta vecindad, excepto el don Antonio, que lo es de Toledo, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueven el oportuno expediente, para que, en su día, se les autorice para usar como primer apellido el de Ruiz-Jarabo, uniéndolo así en uno solo el primero de su padre y el primero de su madre, y como segundo, el que lo es segundo paterno de Baquero, llamándose en lo sucesivo Francisco, Dámaso, Antonio, Rafael, María de la Concepción y Cristina Dolores Ruiz-Jarabo y Baquero, y exponiendo sustancialmente que desde hace muchos años, y sobre todo por lo que a los varones se refiere, desde la época en que se iniciaron sus estudios, invariablemente vienen usando y todos son conocidos en su vida de relación social con los apellidos de Ruiz Jarabo, como si fuese uno solo, sin que nunca hayan sido conocidos por el primero, con el que nunca han suscrito documento de clase alguna oficial ni particular, deseando formalizar y perpetuar esa fusión de apellidos que en la práctica ya tiene realidad, y teniendo en cuenta que ello no constituye un capricho ni menos una vanidad, sino

la necesidad de evitar confusiones al identificar sus personas, y por otro lado, que al hacerlo no cabe la posibilidad de que exista el menor perjuicio para familiares y extraños.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y de las de Cuenca y Toledo, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo, puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-3-424)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 1, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, diferentes enseres de un despacho de leche embargados al deudor, don Teodoro Estévez Estévez, habiéndose señalado para el acto, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, 1, el día 30 de julio actual, a las doce horas, y se previene:

Que se trata de segunda subasta, cuyo tipo es el de 405 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de expresada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Nicasia Estévez, calle de Casto Plasencia, 11.

Madrid, 3 de julio de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.  
(C.—3.136)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número 20, a instancia del Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, contra don Tomás Espina Mazón, cuyo actual domicilio se ignora, sobre que se le declare privado del ejercicio de la patria potestad sobre su hija, Victoria Espina, y otros extremos, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al referido don Tomás Espina Mazón por medio de edictos, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo mandado publicar en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, extiende y firma el presente en Madrid, a 2 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).

(C.—3.137)

**REQUISITORIAS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente hago saber: Que por proveído del día de hoy, en el sumario que instruyo con el número 3 de 1938, sobre robo, contra Rafael Pérez López, he acordado, y por tanto encarezca y ruego a todas las Autoridades, procedan a la detención de dicho procesado, como igualmente a la de sus hermanas, llamadas Luzdivina e Ignacia Pérez López, de diecinueve y diecisiete años, respectivamente, e hijas de Antonio y de Lorenza, que fueron vecinas de Avila, y a María, Manuel y Rafael Villarreal, hijos de Antonio Villarreal Gutiérrez, vecinos de Madrid todos ellos, quincalleros ambulantes, a los que pondrán en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 18 de junio de 1942.—El Secretario habilitado interino (firmado).  
(Firmado.)

(G. C.—2.602) (B.—11.628)

**ALCALA DE HENARES**

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Manuel Fernández Ruiz, domiciliado en la calle 18 de julio, número 1, del Puente de Vallecas, y que se fugó del Hospital del Rey el 27 de mayo último, a donde había sido llevado de la cárcel de Conde de Peñalver, en que se encontraba a disposición de este Juzgado, para el tratamiento de una enfermedad que padecía, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se le instruye con el núm. 46 del año actual, por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Alcalá de Henares, 16 de junio de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—J. Casado.

(G. C.—2.599) (B.—11.624)

**JUZGADO NUMERO 17**

Rodríguez Moretón (Manuel), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa por estafa, instruida con el número 131, de 1942, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital (Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón), comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1942.—El Secretario, P. S. (firmado).—(Firmado.)

(B.—11.457)

**JUZGADO NUMERO 3**

Escudero Escudero (Agustín), natural de Santander, de dieciocho años de edad, soltero, estudiante, y vecino de Santander, domiciliado últimamente en la pensión Arisa, de la calle de la Montera, número 33, procesado en sumario instruido por el delito de hurto bajo el número 273, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el día de hoy.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1942.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—V.º B.º: El Juez de instrucción, F. Cid.

(B.—11.337)

**CHINCHON**

Yepes López (José), de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marino y Rosario, natural y vecino de Madrid, sin domicilio fijo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la cárcel, como comprendido en los números 1 y 3 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto de una bicicleta de Obras Públicas, instruida por dicho Juzgado con el número 118, de 1941, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Chinchón, 19 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—2.755) (B.—11.825)

**CHINCHON**

Ponte de la Fuente (María), de veintiséis años de edad, casada, sus labores, natural de Seseña (Toledo), domiciliada últimamente en Aranjuez, calle del Rey, número 20, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la cárcel, en causa por lesiones y hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 85, de 1941, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Chinchón, 24 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(G. C.—2.756) (B.—11.826)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se tramita en el mismo con el número 108, de 1942, por hurto de 48 camisas y una pieza de frrros de un camión que marchaba por el puerto de Guadarrama, hecho ocurrido en el mes de marzo último, se ha acordado citar por medio del presente al propietario de las mismas, cuyo nombre y paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y otras diligencias en indicado sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Madrid, expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a 31 de junio de 1942. El Secretario, Federico Orellana Martínez.

(G. C.—2.758) (B.—11.828)

**ALCALA DE HENARES**

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Jesús García Muñiz, de veintitrés años, soltero, albañil, con domicilio en María Teresa Acosta, 9, de Madrid, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa 218, de 1941, por haber dejado incumplida la obligación que prestó e ignorarse su actual paradero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Alcalá de Henares, 20 de junio de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—J. Casado.

(G. C.—2.661) (B.—11.694)

**ALCALA DE HENARES**

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Pedro Muñoz Ruiz, con domicilio en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número 7, de Tetuán de las Victorias, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa número 1, de 1941, por haber dejado incumplida la obligación que prestó de presentarse cada quince días al ser puesto en libertad provisional e ignorarse su actual paradero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Alcalá de Henares, 18 de junio de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—J. Casado.

(G. C.—2.597) (B.—11.623)

**ALCALA DE HENARES**

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados en libertad provisional Francisco Alos Carretero y Carmelo Alfaro de la Mata, cuyo último domicilio lo tuvieron en Madrid, calle de la Orden, número 13, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión en sumario número 249, de 1941, por no haber cumplido la obligación que prestaron de comparecer los días señalados e ignorarse su actual paradero.

ro; aperebidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Alcalá de Henares, 18 de junio de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—J. Casado.

(G. C.—2.601) (B.—11.627)

**CITACIONES**

**MEDINACELI**

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción, en funciones del de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 34, del año 1940, que se sigue por lesiones de José Antonio Rami Pozuelo, domiciliado últimamente en la calle de Callejo, número 29, del Puente de Vallecas, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho lesionado, para que el día 20 de julio próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reconocido facultativamente y darle, en su caso, la sanidad en forma legal; aperebido que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Medinaceli, a 27 de junio de 1942. El Secretario (firmado).

(G. C.—2.736) (B.—11.811)

**SAGUNTO**

En méritos de lo acordado en providencia de hoy por la presente cédula, se notifica a Pablo-Diego Martínez del Val, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Triviño, 7, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, que la Sala de lo Criminal de la Excelentísimo Audiencia de Valencia, por auto de 11 de mayo último, sobreseyó libremente el sumario que se le seguía bajo el núm. 119, de 1941, sobre robos, dejando sin efecto su procesamiento, con todas sus consecuencias legales, y ordenando pasar las actuaciones al Juzgado Municipal correspondiente, para celebrar el oportuno juicio de faltas.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Sagunto, a 17 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.591) (B.—11.617)

**COLMENAR VIEJO**

Arroyo Raigosa (Manuel), de treinta años, soltero, torero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cebada, número 5, y anteriormente en la Cava Baja, 36, segundo izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos en el sumario que bajo el número 121-942 se tramita en el mismo por lesiones de referido Manuel Arroyo, que le causó en riña Arturo Jiménez Lozano.

Colmenar Viejo, 15 de junio de 1942.—(Firmado.)

(G. C.—2.585) (B.—11.583)

**COLMENAR VIEJO**

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero, se llama a los parientes más próximos de Vicenta N., alias «la Cha-

cona», de unos sesenta años de edad, la cual residía en la calle de Dos Amigos, digo, Dos Hermanas, número 4, barrio de la Ventilla, del pueblo de Chamartín de la Rosa, la cual el día 15 de mayo pasado, sobre las trece y treinta, falleció en dicho domicilio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y en virtud de diligencias que se tramitan por muerte de la misma bajo el número 85-942.

Colmenar Viejo, 15 de junio de 1942.—(Firmado.)

(G. C.—2.586) (B.—11.582)

**GRANADA**

El señor Juez de instrucción del distrito número 2 de Granada, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 111, de 1933, sobre estafa, ha acordado se cite por medio de la presente al inculcado Alejandro Zaballa Loyzaga, que habitó en Madrid, Colonia de los Camarines, hotel letra B, así como también en Montesquiza, 44; después en Cádiz, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído.

Granada, 16 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado).

(B.—10.146)

**ANTEQUERA**

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de Antequera y su partido,

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 10 del corriente año, sobre muerte de Donato Díaz Sánchez, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle Principal, número 12, del barrio de Bellas Vistas, y que falleció el día 5 de enero pasado a consecuencia de colapso cardíaco en la Estación férrea de esta ciudad, y por el presente se llama y emplaza a quienes sean parientes de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de hacerles el ofrecimiento de las acciones conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Antequera, a 10 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).—Francisco García.

(B.—10.976)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita al dueño de un colmillo de elefante, que el día 8 de abril último arrojó un chico al suelo al tratar de interrogársele por unos guardias, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperebimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.— )

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

Ante el Juzgado Militar Eventual número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta capital, deberá comparecer en el término de ocho días, a contar de la publicación de la presente, el Agente de Policía señor Hierro, que prestó sus servicios durante la pasada dominación roja en la Comisaría del Distrito del Congreso.

Madrid, a 22 de junio de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado). (G. C.—2.691) (B.—11.727)

**LUGO**

De Lanuza Morales (Fernando), hijo de Fernando y Clotilde, natural de Madrid y vecindado en la misma capital, soldado del Regimiento de Infantería número 30, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor don José Pico Boquete, en el Cuartel de San Fernando (Lugo), para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por la falta de no incorporación a filas, bajo aperebimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Lugo, 25 de junio de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Pico Boquete.

(G. C.—2.692) (B.—11.728)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 17**

Antonio García López, de treinta años de edad, soltero, zapatero, hijo de Ceferino y de Juana, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Concepción Bahamonde, número 5, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de nueve días, a partir de la fecha, parándole el perjuicio que haya lugar de no efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 26 de junio de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(B.—11.714)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 27**

Catalina Benayas Fernández, viuda, de cincuenta años de edad, hija de Lope y de María, natural de Madrid y con domicilio en la calle del Arenal, número 4, segundo derecha, sus labores, comparecerá ante este Juzgado Militar número 27, sito en Piamonte, número 2, segundo, a fin de recibirla una declaración en el procedimiento diligencias previas número 106.728; advirtiéndola que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, a partir del día en que sea publicado el presente, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, declarándola en rebeldía.—(Firmado.)

(B.—11.715)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Ramón Moreno Sáenz, que fué guardián de una finca, situada en Los Molinos, llamada «Villa Pepito», y cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente de diligencias previas que con el número 2.368 se sigue contra el mismo;

aperebiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de junio de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—11.747)

**LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)**

Habiéndose extraviado las pólizas de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), números 3.606 y 6.118, emitidas en 21 de julio de 1920 y 5 de mayo de 1922, sobre la vida de don Felipe Martín Crespo Powys, por pesetas 10.000 cada una, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de las pólizas extraviadas y se extenderá un duplicado de las mismas.

(A.—1-3-421)

**LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)**

Habiéndose extraviado la póliza número 37.085, de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), emitida en 2 de diciembre de 1935, sobre la vida de don Francisco García García, por pesetas 12.500, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-3-422)

**LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 25.883, emitida en 4 de noviembre de 1930, sobre la vida de don Manuel González de Jonte y Corradi, por pesetas 200.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-3-423)

**SUBASTA**

En la estación de Madrid P. V., Cerro de la Plata, Muelle 18, y ante el señor Interventor del Estado, a las nueve horas del día 16 de julio corriente, jueves, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de varias expediciones pendientes de retirada y bultos abandonados por los viajeros.

Las vistas serán los días 13, 14 y 15, de diez a trece, pudiendo retirar los lotes sus compradores en las horas de servicio de la estación al público.

(A.—1-3-425)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202